

CAMPA	13
ME	
19 MAY 2004	
SEC. D	2803-1314

Proyecto de ley

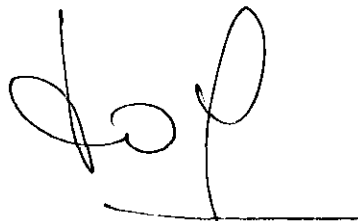
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

DECLARACIÓN COMO MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL DE LA CAPILLA DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE PUNILLA, PROVINCIA DE CORDOBA.

Artículo 1º. Declárase a las instalaciones de la Capilla de San Antonio del Departamento de Punilla de la Provincia de Córdoba como Monumento Histórico Nacional.

Artículo 2º. El Poder Ejecutivo Nacional, a través del organismo competente, adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar la preservación de las referidas instalaciones.

Artículo 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



CARLOS R BROWN
Diputado de la Nación